"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 161 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 548-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 08194-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 128-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 6451-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3169-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 9838-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1188-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". [...];

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 161 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2026.

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, presentado por la Subgerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/ 8,377,768.74 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (por contrata);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2304992;, conforme el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 03 pioners (tomo I,II y III), 02 archivadores (tomo III y IV) con un total de 2092 folios, un (01) CD y 96 fojas sueltas, según el siguiente detalle;

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	**S/5,526,564.44**
Gastos Generales	663,187.73
Gastos de Supervisión	221,062.58
Gastos Administración	221,062.58
Gastos de Liquidación	110,531.29
Gastos Elab. de Expediente Técnico	226,848.79
COSTO DE EJECUCIÓN	**S/6,969,257.41**
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	**139,385.15**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/7'108.642.55**
Modalidad de ejecución	Administración Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución	270 días calendario

Que, bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; a través de Informe N° 548-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2026, emitido por el Ing. George Migail Bonifacio Laura, en su calidad de Residente de Obra, se remite la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico N° 06 por el monto de S/ 1,020,391.18, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2304992";

Que, mediante Informe N° 08194-2026-SOP-GIP-GM/MPMN; de fecha 05 de octubre de 2026, firmado por el Subgerente de Obras Públicas concluye que es necesario que se apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N°06 para el denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2304992;

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 161 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2026.

Que, mediante Informe N° 128-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2026, el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera, como Inspector de obra, previa revisión emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 06 por el monto de S/ 1,020,391.18, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2304992;

Que mediante Informe N° 6451-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Modificación Presupuestal N°06 del proyecto antes mencionado y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;

Que, mediante Informe N° 3169-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N°06 por el importe de S/ 1,020,391.18 soles, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992. Finalmente, la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, y con Proveído N° 9838-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, considerando el siguiente;

DESAGREGADO FINAL DE PRESUPUESTO									
DESAGREGADO DE GASTOS	PRESUPUESTO EXP. TEC.	PPTO DE EXP DE MOD N° 01	PPTO DE EXP DE MOD N° 02	PPTO DE EXP DE MOD N° 03	PPTO DE EXP DE MOD N° 04	PPTO DE EXP DE MOD N° 05	PPTO DE EXP DE MOD N° 06	PRESUPUESTO FINAL
I. COSTO DIRECTO	5,526,564.44	0.00	24,459.68	3,791,477.14	639,425.50	546,495.76	808,712.93	11,335,135.45
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	0.00	248,695.40	1,100.68	101,524.18	44,759.79	32,789.74	56,489.91	428,868.77
Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.00	110,531.29	489.19	70,000.00	25,577.02	19,127.35	32,268.52	257,993.37
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de la Calidad (SOP)	0.00	138,164.11	611.49	31,524.18	19,182.77	13,662.39	24,201.39	227,346.31
GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE P.R	663,187.73	0.00	2,935.18	421,407.31	67,139.68	65,579.49	84,704.86	1,220,248.37
Gastos Generales de Ejecución de Obra	663,187.73		2,935.18	421,407.31	67,139.68	65,579.49	84,704.86	1,304,954.23
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE P ROYE	331,593.87	-55,265.65	1,222.99	290,966.66	25,960.68	40,542.59	35,085.42	635,027.94
Gastos de Dirección y Gestión de Supervsión	0.00	27,632.82	122.30	31,217.30	6,394.26	8,197.44	12,000.00	85,564.12
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyecto	221,062.58	-27,632.82	856.09	259,748.76	19,566.42	32,352.55	24,685.42	530,639.00
Gastos de Liquidación de Proyecto	110,531.29	-55,265.65	244.60					55,510.24
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRA	221,062.57	27,632.82	1,100.69	66,958.97	28,390.49	24,592.31	35,818.08	389,737.85
Gastos de Gestión Administrativa	221,062.57		978.39	50,000.00	25,577.02	21,859.83	32,268.52	351,746.33
Gastos de Difusión	0.00	27,632.82	122.30	16,958.97	2,813.47	2,732.48	3,549.54	53,809.58
GASTOS POR ELAB EXP TECNICO	226,848.79	0.00				0.00		226,848.79
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15	0.00				0.00		139,385.15
TOTAL DEL PRESUPUESTO	7,108,642.55	221,062.57	30,819.20	4,672,333.64	805,676.14	710,007.29	1,020,391.18	14,568,932.57

MODIFICACION PRESUPUESTAL	
Presupuesto Expediente Técnico Inicial	7, 108,642.55 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal 01	221,062.57 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 02	30,819.20 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 03	4,672,333.64 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 04	805,676.14 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 05	710,007.29 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 06	1,020,391.18 soles
Presupuesto Total Actualizado	14,568,932.57 soles

Que, mediante Informe Legal N° 1188-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 20 de octubre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 161 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2026.

PRESUPUESTAL N.° 06, por concepto de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2304992, por un monto de S/ 1,020,391.18 (un millón veinte mil trescientos noventa y uno con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total reformulado de S/ 14,568,932.57 (catorce millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 57/100 soles); en mérito a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, Informe N.° 3169-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.° 6451-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N.° 128-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPM, Informe N.° 08194-2026-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N.° 548-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN,

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06,** por concepto de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N.° 2304992, por un monto de S/ 1,020,391.18 (un millón veinte mil trescientos noventa y uno con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total reformulado de S/ 14,568,932.57 (catorce millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 57/100 soles); en mérito a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO FINAL DE PRESUPUESTO								
DESAGREGADO DE GASTOS	PRESUPUESTO EXP. TEC.	PPTO DE EXP DE MOD N° 01	PPTO DE EXP DE MOD N° 02	PPTO DE EXP DE MOD N° 03	PPTO DE EXP DE MOD N° 04	PPTO DE EXP DE MOD N° 05	PPTO DE EXP DE MOD N° 06	PRESUPUESTO FINAL
I. COSTO DIRECTO	5,526,564.44	0.00	24,459.68	3,791,477.14	639,425.50	548,495.76	808,712.93	11,335,135.45
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	0.00	248,695.40	1,100.69	101,524.16	44,759.79	32,789.74	56,489.91	428,868.77
Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.00	110,531.29	489.19	70,000.00	25,577.02	19,127.35	32,268.52	257,993.37
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de la Calidad (SOP)	0.00	138,164.11	611.49	31,524.16	19,182.77	13,662.39	24,201.39	227,346.31
GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE P.R	663,187.73	0.00	2,935.16	421,407.31	67,139.68	65,579.49	84,704.86	1,220,248.37
Gastos Generales de Ejecución de Obra	663,187.73		2,935.16	421,407.31	67,139.68	65,579.49	84,704.86	1,304,954.23
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE P ROYE	331,593.87	-55,265.65	1,222.99	290,966.66	25,960.68	40,542.59	35,085.42	635,027.94
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.00	27,632.82	122.30	31,217.30	6,394.26	8,197.44	12,000.00	85,564.12
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyecto	221,062.58	-27,632.82	856.09	259,749.76	19,566.42	32,352.55	24,685.42	530,639.00
Gastos de Liquidación de Proyecto	110,531.29	-55,265.65	244.60					55,510.24
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRA	221,062.57	27,632.82	1,100.69	68,958.97	28,390.49	24,592.31	35,818.06	369,737.85
Gastos de Gestión Administrativa	221,062.57		978.39	50,000.00	25,577.02	21,659.83	32,268.52	351,748.33
Gastos de Difusión	0.00	27,632.82	122.30	18,958.97	2,813.47	2,732.48	3,549.54	53,809.58
GASTOS POR ELAB EXP TECNICO	226,848.79	0.00				0.00		226,848.79
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15	0.00				0.00		139,385.15
TOTAL DEL PRESUPUESTO	7,108,642.55	221,062.57	30,819.20	4,872,333.64	805,675.14	710,007.29	1,020,391.18	14,568,932.57

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 161 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2026.

MODIFICACION PRESUPUESTAL	
Presupuesto Expediente Técnico Inicial	7, 108,642.55 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal 01	221,062.57 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 02	30,819,20 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 03	4,672,333.64 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 04	805,676.14 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 05	710,007.29 soles
Presupuesto Modificación Presupuestal 06	1,020,391.18 soles
Presupuesto Total Actualizado	14,568,932.57 soles

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06, por concepto de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2304992, a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06, por concepto de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2304992.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
Archivo